

ACTA Nro. 021-SE-GADMCE-2025

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 021 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Lcda. Laura Yagual Salazar

Hora de Convocatoria: 14h00

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 021, del 30 de diciembre de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señora Alcaldesa, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

"MEMORANDO N°148- GADMCE-SC-LDOQ-2025

PARA : Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CC : Ab. Ramiro Quintero Caicedo Mgtr.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO
Ing. Daniela Holguín Mendoza
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO GADMCE

FECHA : 22 de diciembre de 2025

ASUNTO : Comunico ausencia del 26 al 30 de diciembre.

En mi calidad de Concejale Urbano del Cantón Esmeraldas pongo en su conocimiento que, por motivos de carácter personal, tengo la necesidad de ausentarme de mis funciones que ejerzo como autoridad de nuestra ciudad desde el viernes 26 hasta el martes 30 de diciembre de 2025.

Por lo expuesto y amparada en las atribuciones que me confiere el COOTAD informo que, durante el período indicado, queda principalizado mi alterno, Lic. Pablo Gruezo Mina, que fue notificado mediante MEMORANDO-N°147-GADMCE-SC-LDOQ-2025.

Particular que comunico para los fines legales y administrativos pertinentes.

Atentamente,

Ing. Lilian Orejuela Quiñónez

CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS"

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08</u> <u>Presentes</u>	<u>01</u> <u>Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 021, del 30 de diciembre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, en segunda instancia sobre el proyecto de ordenanza que Regula la Formación y Administración de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el BIENIO 2026-2027, en el Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión de hoy 30 de diciembre de 2025.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el abogado Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria Nro. 021, del 30 de diciembre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, en segunda instancia sobre el proyecto de ordenanza que Regula la Formación y Administración de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el BIENIO 2026-2027, en el Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden del día, Conocer y resolver, en segunda instancia sobre el proyecto de ordenanza que Regula la Formación y Administración de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el BIENIO 2026-2027, en el Cantón Esmeraldas.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Compañeros, apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo de la concejal Mgtr. Gaby Arroyo Preciado, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, en vista de que esto ha sido socializado y todas las inquietudes fueron despejadas a los concejales, a favor es mi voto.	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Una vez que participé de la socialización y se subsanaron las observaciones dadas en la sesión pasada, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, doy gracias a Dios por le mensaje de la palabra en esa acción de gracias donde se me quedaron en la mente y el corazón las 5 C establecidas en la palabra y hablaba dentro de ello la C de compasivo, cuando somos compasivos con un pueblo que de una u otra manera son el soporte del desarrollo del cantón Esmeraldas a través del pago de su tributo, no pude estar en al socialización para la segunda instancia pero espero que quienes aportaron de manera significativa estén haciendo énfasis en esta expresión de la compasión porque mañana no nos vaya a afectar a nosotros mismos, ya me pasó que me tocó pagar el triple de acuerdo al histórico, donde obras no he visto porque continúan las mismas que hemos venido gozando hace muchos años, sin embargo hoy estamos aprobando la ordenanza que regirá el funcionamiento y aportará para el desarrollo de este cantón en el 2026, este pueblo empobrecido donde la situación económica y la inseguridad y cuando	<u>A favor</u>	

	hablamos de que todos los elementos jurídicos vayan relacionado con el seguridad jurídica, espero que no vaya a golpear duramente a los bolsillos de los esmeraldeños y si toca trabajar en un análisis profundo se lo haga, ayer me trasladé a un sector de la ciudad y tengo a mano facturas de ciudadanos que hacen referencia de lo que cancelaban hasta el 2023 y lo que están pagando desde el 2024, seamos más empáticos y no afectemos el estado emocional del ciudadano, cuando hay una ciudad golpeada es parte de esa dura aflicción, entonces no tuve el tiempo suficiente para leer las sugerencias que se hicieron en la primera instancia pero si bien es cierto es necesario aprobar esta ordenanza para poder darle legalidad al cobro y pago de los tributos, sabemos que lo que hoy hacemos será repercutido el día de mañana, entonces en espera de que cada una de las aportaciones de quienes tuvieron la oportunidad de participar en esa socialización de la ordenanza y que haya sido empático con la ciudadanía y esperando aquello y que la ley y la población no nos juzgue, mi voto es a favor.		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.-Compañeros, dejando en claro que en la etapa de socialización se quedó claramente evidenciado que no se toca el precio del suelo en ninguno de los sectores y únicamente estaría ubicando un costo al suelo de las más de 700 hectáreas que fueron las que en el PDYOT pasaron de ser suelo rural a suelo urbano y a sabiendas que se ha quedado establecido un período para a más tardar en el mes de marzo en conjunto con la dirección avalúos y catastro y planificación contar con el IRP que permite establecer los costos y dejar definida la zonificación de estas más de 700 hectáreas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.-Compañeros, ayer estuvimos en la	<u>A favor</u>	

	socialización, estuvieron los asesores, hubieron muchas recomendaciones sobre esta ordenanza donde se pidió que entre el departamento de avalúos donde solo se iba a tocar las 700 hectáreas, donde iba a tener un cobro de USD. 5.00 entonces yo creo que con esas recomendaciones que hicimos y con los habilitantes de la socialización, con esas recomendaciones, todavía no terminan de llegar los habilitantes, con las recomendaciones que dijo el concejal Perea en el cuarto mes sobre que con avalúos y el informe que vamos a tener de ellos y poder hacer el seguimiento para cobrar los impuestos de las 700 hectáreas, con esas recomendaciones, mi voto es a favor.		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades

legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.", por unanimidad,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que Regula la Formación y Administración de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el BIENIO 2026-2027, en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 15h56, Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 30 de diciembre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.

Lcda. Laura Yagual Salazar
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS (E)

Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO